

UNIDAD DE ENLACE

Oficio: UE.-0160 /2013

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
con folio 091200001813

Cuernavaca, Morelos, a 11 de marzo de 2013.

Stephanie Kathleen Rennie Turner Zurita
Estimada Ciudadana,

En atención a su solicitud número 091200001813 recibida el 14 de enero de 2013, misma que a continuación se transcribe, la cual fue turnada a la Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección de Operación y a las Delegaciones Regionales I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como a las Gerencias de Tramo Pacífico, Tuxpan, Oaxaca y Chiapas, para la atención correspondiente en el ámbito de su respectiva competencia :

*"Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Desde el año de 1993 a la fecha:*

- 1) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros en donde queden constados los seguros cobrados por personas físicas que hayan sufrido accidentes automovilísticos en carreteras federales de la República Mexicana.*
- 2) *Proporcione estadísticas del número de accidentes automovilísticos que han ocurrido en carreteras de la República Mexicana y copia de documentos y/o registros que lo sustenten.*
- 3) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que señalen la cantidad de camionetas modelo "Explorer" que han sido aseguradas.*
- 4) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que señalen el número de camionetas modelo "Explorer" que han sufrido accidentes automovilísticos en carreteras federales de la República Mexicana.*
- 5) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que demuestren cuantas personas físicas han cobrado seguros por accidentes automovilísticos en carreteras de la República Mexicana.*
- 6) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que muestren las personas físicas que han cobrado seguros por accidentes automovilísticos en cada Estado.*
- 7) *Informe y/o proporcione la misma información solicitada en los incisos 5 y 6 aplicados a camionetas modelo "Explorer".*
- 8) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros de víctimas de la misma información solicitada en los incisos 5 y 6.*
- 9) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros de víctimas la misma información solicitada en los incisos 5 y 6 aplicados a camionetas modelo "Explorer".*
- 10) *Proporcione el nombre de aseguradoras que han realizado pagos por accidentes automovilísticos en carreteras federales, y el número de casos en los que ha ocurrido.
Brindar documentos y/o registros en donde conste la información solicitada.*
- 11) *Proporcione el nombre de aseguradoras que han realizado pagos por accidentes automovilísticos a camionetas modelo "Explorer" en carreteras federales y el número de veces que lo han hecho.
Brindar documentos y/o registros en donde conste la información solicitada.*
- 12) *Informe el número de camionetas modelo "Explorer" que han sido compradas en toda la República Mexicana, y respectivamente la misma información por cada Estado.*
- 13) *Informe el número de camionetas modelo "Explorer" aseguradas por cada compañía de seguro y el nombre de aquéllas.*
- 14) *Informe cual ha sido el principal motivo de los accidentes automovilísticos de camionetas modelo "Explorer" en las carreteras.*
- 15) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que demuestren cuantas personas físicas han cobrado seguros de viajero o usuario de la vía por accidentes automovilísticos en carreteras de la República Mexicana.*

- 16) Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que demuestren cuantas personas físicas han cobrado seguros de viajero o usuario de la vía por accidentes automovilísticos en carreteras de la República Mexicana, en camionetas modelo "Explorer".
- 17) Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros en donde conste que personas físicas han cobrado seguro de viajero o usuario de la vía por accidentes automovilísticos en carreteras federales de la República Mexicana, por camionetas modelo "Explorer".
- 18) Informe y/o proporcione el documento en el que conste si las siguientes personas han cobrado seguros y/o algún tipo de indemnización por accidentes automovilísticos en carreteras federales.
Enlistados a continuación:
 - Ivan Hillman Chapoy y/o Mónica Robles Barajas
 - Sacramento Báez Flores y/o María Teresa Flores Aldama
 - Alfredo García y Hernández, y/o Alfredo García Zamarripa, y/o Elia Susana Salazar Amaro y/o Luis Arroyo Arellano, y/o Bárbara Fabiola García Zamarripa, y/o Héctor Ramón García Zamarripa y/o María de los Ángeles Julieta Domínguez Rivera.
 - Antonio Guerrero González y/o María del Rosario Palacios Guerrero
 - Jesús Antonio Montoya Guzmán y/o Jesús Adriana Salazar Martínez
 - Bricio Yañez Islas y/o Greta Trolle Palma
 - Juan Antonio Magaña González, y/o Guadalupe Martínez de Magaña, y/o Elizabeth Magaña de Becerril y/o José Francisco Becerril Mendoza.
 - Gabriela Arellano Medina, y/o Rubén García Bárcenas, y/o Víctor Manuel Jardines Islas.
 - Félix Luis Torres Ojeda, y/o Engracia Torres Ojeda, y/o Rosa María Torres Ojeda, y/o María Ángeles Hortensia Torres Ojeda.
 - Francisco Zuno Pérez, y/o Gerardo Zuno Morales, y/o María Guadalupe Zuno Morales, y/o Alejandro Zuno Morales, y/o José Zuno Morales y/o J. Jesús Zuno Morales
 - Shirley Ideliza Pérez Xool
 - Diana Muro Ramirez, y/o Laura Leticia Guzmán Flores, y/o Juan Pablo Quintana Rojas y/o Javier Martínez Arnaud.
 - Elena Rodríguez Reyes y/o Margarita Valenzuela Lamicq
 - José Luis Rivera Ruiz, y/o Francisco Navarro Cedillo y/o Viridiana Navarro Hernández.
 - Estanislao Amezcua Sánchez, y/o Blanca Margarita Pérez Orozco, y/o Norma Susana Mondaca Sañudo, y/o Jorge Armando Amezcua Pérez, y/o Priscilla Serrato Amezcua, y/o María de Lourdes Amezcua Martínez, y/o Karla Gabriela Villaseñor Amezcua, y/o Diego Esaul López Herrera y/o Beatriz Gálvez de Higadera.
 - Blanca Olivia Rocha Santin y/o María Luisa Alejandra Rocha Santin
 - Crispin Crespo Valdívila, y/o Blanca Estela Aguilar Durán, y/o Nadia Crespo Aguilar, y/o Neyda Vanesa de Dios Lizárraga," sic

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción IV y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se hace de su conocimiento lo siguiente:

- 1) Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros en donde queden constados los seguros cobrados por personas físicas que hayan sufrido accidentes automovilísticos en carreteras federales de la República Mexicana.

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo no realiza el aseguramiento de vehículos y/o personas físicas, solamente contrata el servicio de Seguro del Usuario en los caminos y puentes que opera, el cual consiste en un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, cuya cobertura y condiciones generales es información pública disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.capufe.gob.mx/portal/site/wwwCapufe/menuitem.fccfad80f2d314015a034bd7316d8a0c/>

En virtud de lo anterior, la información asociada con el pago de seguros a personas físicas por accidentes automovilísticos no es competencia del Organismo, motivo por el cual la documentación solicitada no obra en sus archivos, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.

- 2) *Proporcione estadísticas del número de accidentes automovilísticos que han ocurrido en carreteras de la República Mexicana y copia de documentos y/o registros que lo sustenten.*

Respuesta: Tras realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida y en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFTAIPG, se da acceso a la información disponible proporcionada por la Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria del período 2005-2012 (Anexo_1).

Es importante señalar que la información que se proporciona corresponde a la red carretera operada por este Organismo, por lo que en términos del artículo 28 fracción III, se sugiere solicitar la información asociada con las carreteras de la República Mexicana a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- 3) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que señalen la cantidad de camionetas modelo "Explorer" que han sido aseguradas.*

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo dentro de sus funciones no se encuentra la de realizar el aseguramiento de vehículos.

Por lo que hace al inventario de vehículos utilitarios, este Organismo no cuenta con camionetas modelo "Explorer".

En virtud de lo anterior, la información solicitada no obra en sus archivos, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.

- 4) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que señalen el número de camionetas modelo "Explorer" que han sufrido accidentes automovilísticos en carreteras federales de la República Mexicana.*

Respuesta: En los archivos de CAPUFE no obra la información solicitada, debido a que no se lleva un registro de la información con el detalle que se solicita.

No obstante lo anterior y privilegiando el principio de máxima publicidad de la información y en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFTAIPG, se da acceso a la información disponible en los períodos indicados de los accidentes de camionetas modelo "Explorer" registrados por las siguientes unidades administrativas (Anexo_2):

- Delegación Regional I Zona Noroeste (2006-2013)
- Delegación Regional VI Zona Sureste (2009-2012)
- Delegación Regional VIII Zona Noreste (2006-2012)
- Delegación Regional X Zona Norte (2012)
- Gerencia de Tramo Oaxaca (2007-2012)
- Gerencia de Tramo Chiapas (2011-2013)

Es importante señalar que la información que se proporciona corresponde a la red carretera operada por este Organismo, por lo que en términos del artículo 28 fracción III, se sugiere solicitar la información asociada con las carreteras federales de la República Mexicana a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- 5) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que demuestren cuantas personas físicas han cobrado seguros por accidentes automovilísticos en carreteras de la República Mexicana.*
- 6) *Informe y/o proporciones todos los documentos y/o registros que muestren las personas físicas que han cobrado seguros por accidentes automovilísticos en cada Estado.*
- 7) *Informe y/ o proporcione la misma información solicitada en los incisos 5 y 6 aplicados a camionetas modelo "Explorer".*

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo no realiza el aseguramiento de vehículos y/o personas físicas, solamente contrata el servicio de Seguro del Usuario en los caminos y puentes que opera, el cual consiste en un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, cuya coberturas y condiciones generales es información pública disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.capufe.gob.mx/portal/site/wwwCapufe/menuitem.fccfad80f2d314015a034bd7316d8a0c/>

En virtud de lo anterior, la información requerida en los numerales 5), 6) y 7) no es competencia del Organismo, motivo por el cual la documentación solicitada no obra en sus archivos, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.

- 8) *Informe y /o proporcione todos los documentos y/ o registros de víctimas de la misma información solicitada en los incisos 5 y 6.*
- 9) *Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros de víctimas la misma información solicitada en los incisos 5 y 6 aplicados a camionetas modelo "Explorer".*

Respuesta: En los archivos de CAPUFE no obra la información solicitada en los numerales 5) y 6), motivo por el cual no se lleva un registro de la información con el detalle que se solicita.

No obstante lo anterior y privilegiando el principio de máxima publicidad de la información y en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFTAIPG, se da acceso a la información disponible en los períodos que se indican de los accidentes con víctimas, lesionados y decesos registrados por las siguientes unidades administrativas (Anexo_2):

- Delegación Regional I Zona Noroeste (2006-2013)
- Delegación Regional VI Zona Sureste (2009-2012)
- Delegación Regional VIII Zona Noreste (2006-2012)
- Delegación Regional X Zona Norte (2012)
- Gerencia de Tramo Oaxaca (2007-2012)
- Gerencia de Tramo Chiapas (2011-2013)

No se omite aclarar que la información que se proporciona corresponde a la red carretera operada por este Organismo, por lo que en términos del artículo 28 fracción III, se sugiere solicitar la información asociada con las carreteras de la República Mexicana a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- 10) *Proporcione el nombre de aseguradoras que han realizado pagos por accidentes automovilísticos en carreteras federales, y el número de casos en los que ha ocurrido.*

Calzada de los Reyes No.24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00
www.capufe.gob.mx

- Brindar documentos y/o registros en donde conste la información solicitada.*
- 11) *Proporcione el nombre de aseguradoras que han realizado pagos por accidentes automovilísticos a camionetas modelo "Explorer" en carreteras federales y el número de veces que lo han hecho. Brindar documentos y/o registros en donde conste la información solicitada.*

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo no lleva un registro de información con el detalle que se solicita.

No obstante lo anterior y privilegiando el principio de máxima publicidad de la información y en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFTAIPG, se da acceso a la información disponible como sigue:

- Seguros Inbursa S.A. de C.V. (2003)
- Seguros Inbursa S.A. de C.V. (2004)
- Grupo Nacional Provincial, S. A. de C. V. 2004
- Grupo Nacional Provincial, S. A. de C. V. 2005
- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2006
- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2007
- Zurich Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2008
- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2009
- Seguros Mapfre Tepeyac, S.A. 2009
- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2010
- Seguros Mapfre Tepeyac, S.A. 2010
- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2011
- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 2012
- Aba, Seguros S. A. de C. V. (mar-dic 2013)

Las condiciones generales del Seguro del Usuario del año 2003 al 2004 y del 2007 al 2012 es información pública disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.capufe.gob.mx/portal/site/wwwCapufe/menuitem.fccfad80f2d314015a034bd7316d8a0c/>

Por lo que hace a las condiciones generales del Seguro del Usuario de los años 2005 y 2006, se anexan en archivo electrónico (Anexo_3).

- 12) *Informe el número de camionetas modelo "Explorer" que han sido compradas en toda la República Mexicana, y respectivamente la misma información por cada Estado.*
- 13) *Informe el número de camionetas modelo "Explorer" aseguradas por cada compañía de seguro y el nombre de aquéllas.*

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo dentro de sus funciones no se encuentra la de realizar la compra y el aseguramiento de vehículos.

Por lo que hace el parque vehicular del Organismo con base en lo dispuesto en el artículo 42 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo no ha adquirido camionetas modelo "Explorer".

En virtud de lo anterior, la información solicitada no obra en los archivos del Organismo, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.

- 14) Informe cual ha sido el principal motivo de los accidentes automovilísticos de camionetas modelo "Explorer" en las carreteras.

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo no lleva un registro de información con el detalle que se solicita.

No obstante lo anterior y privilegiando el principio de máxima publicidad de la información y en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFTAIPG, se da acceso a la información disponible de la causas de los accidentes registrados por las siguientes unidades administrativas (Anexo_2):

- Delegación Regional I Zona Noroeste (2006-2013)
- Delegación Regional VI Zona Sureste (2009-2012)
- Delegación Regional VIII Zona Noreste (2006-2012)
- Delegación Regional X Zona Norte (2012)
- Gerencia de Tramo Oaxaca (2007-2012)
- Gerencia de Tramo Chiapas (2011-2013)

La información que se proporciona corresponde a la red carretera operada por este Organismo, por lo que en términos del artículo 28 fracción III, se sugiere solicitar la información asociada con las carreteras de la República Mexicana a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- 15) Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que demuestren cuantas personas físicas han cobrado seguros de viajero o usuario de la vía por accidentes automovilísticos en carreteras de la República Mexicana.
- 16) Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros que demuestren cuantas personas físicas han cobrado seguros de viajero o usuario de la vía por accidentes automovilísticos en carreteras de la República Mexicana, en camionetas modelo "Explorer".
- 17) Informe y/o proporcione todos los documentos y/o registros en donde conste que personas físicas han cobrado seguro de viajero o usuario de la vía por accidentes automovilísticos en carreteras federales de la República Mexicana, por camionetas modelo "Explorer".
- 18) Informe y/o proporcione el documento en el que conste si las siguientes personas han cobrado seguros y/o algún tipo de indemnización por accidentes automovilísticos en carreteras federales.

Enlistados a continuación:

- Ivan Hillman Chapoy y/o Mónica Robles Barajas
- Sacramento Báez Flores y/o María Teresa Flores Aldama
- Alfredo García y Hernández, y/o Alfredo García Zamarripa, y/o Elia Susana Salazar Amaro y/o Luis Arroyo Arellano, y/o Bárbara Fabiola García Zamarripa, y/o Héctor Ramón García Zamarripa y/o María de los Angeles Julieta Domínguez Rivera.
- Antonio Guerrero González y/o María del Rosario Palacios Guerrero
- Jesús Antonio Montoya Guzmán y/o Jesús Adriana Salazar Martínez
- Bricio Yañez Islas y/o Greta Trolle Palma
- Juan Antonio Magaña González, y/o Guadalupe Martínez de Magaña, y/o Elizabeth Magaña de Becerril y/o José Francisco Becerril Mendoza.
- Gabriela Arellano Medina, y/o Rubén García Bárcenas, y/o Víctor Manuel Jardines Islas.
- Félix Luis Torres Ojeda, y/o Engracia Torres Ojeda, y/o Rosa María Torres Ojeda, y/o María Ángeles Hortensia Torres Ojeda.
- Francisco Zuno Pérez, y/o Gerardo Zuno Morales, y/o María Guadalupe Zuno Morales, y/o Alejandro Zuno Morales, y/o José Zuno Morales y/o J. Jesús Zuno Morales
- Shirley Ideliza Pérez Xool
- Diana Muro Ramirez, y/o Laura Leticia Guzmán Flores, y/o Juan Pablo Quintana Rojas y/o Javier Martínez Arnaud.
- Elena Rodríguez Reyes y/o Margarita Valenzuela Lamica

Calzada de los Reyes No.24, colonia Tetela del Monte. C.P. 62130, Cuernavaca. Morelos.

Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00

www.capufe.gob.mx

-José Luis Rivera Ruiz, y/o Francisco Navarro Cedillo y/o Viridiana Navarro Hernández.
-Estanislao Amezcua Sánchez, y/o Blanca Margarita Pérez Orozco, y/o Norma Susana Mondaca Sañudo,
y/o Jorge Armando Amezcua Pérez, y/o Priscilla Serrato Amezcua, y/o María de Lourdes Amezcua
Martínez, y/o Karla Gabriela Villaseñor Amezcua, y/o Diego Esaul López Herrera y/o Beatriz Gálvez de
Higadera.
-Blanca Olivia Rocha Santin y/o María Luisa Alejandra Rocha Santin
-Crispin Crespo Valdivia, y/o Blanca Estela Aguilar Durán, y/o Nadia Crespo Aguilar, y/o Neyda Vanesa
de Dios Lizárraga,

Respuesta: Con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la LFTAIPG, se hace de su conocimiento que este Organismo no realiza el aseguramiento de vehículos y/o personas físicas, solamente contrata el servicio de Seguro del Usuario en los caminos y puentes que opera, el cual consiste en un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, cuyas coberturas y condiciones generales son información pública disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.capufe.gob.mx/portal/site/wwwCapufe/menuitem.fccfad80f2d314015a034bd7316d8a0c/>

En virtud de lo anterior, la información requerida los puntos 15), 16), 17) y 18) no es competencia del Organismo, motivo por el cual la documentación solicitada no obra en sus archivos, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento, el Comité de Información en su sexta sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante acuerdo y resolución confirma la inexistencia de la información asociada con los numerales 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 16, 17 y 18, así como de la información solicitada en el período 1993-2002, lo cual se acredita con el acta levantada para tales efectos y que estará disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad a más tardar el 20 de marzo, lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 44 de la misma Ley.

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49 y 50, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar ese medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto, <http://www.ifai.org.mx>, accediendo a las ligas: Acerca del IFAI / Obligaciones de Transparencia / VIII Trámites, requisitos y formatos / Registrados en el RFTS / IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

Lic. César Alberto Trujillo Islas

Titular de la Unidad de Enlace

Respuesta a la solicitud de información

0912000001813

PAR*ips

Cuadrada de los Reyes No.24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00

www.capufe.gob.mx